

VISTO:

El expediente N° 0892/08 por el cual la Cooperativa Ltda. De Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola comunica que no será utilizada la torre de 18 mts., propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, ubicada en la Planta Depuradora de la ciudad de Coronel Dorrego cedida por Ordenanza N° 2721/08 en Comodato de Uso Gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario derogar la Ordenanza citada para dejar liberado el bien municipal para el uso que se determine.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deróguese la Ordenanza N° 2721/08 por el cual se autorizaba al Departamento
===== Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato de uso gratuito de una torre de 18 mts, propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, ubicada en la Planta Depuradora de la ciudad de Coronel Dorrego, con la Cooperativa Ltda.. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2008.-